

**BASES PARA EL DISEÑO DE UNA PLANIFICACIÓN LINGÜÍSTICA  
EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (A.95/2004. Aprobado en Consejo  
de Gobierno de 21 de diciembre de 2004)**

## **0. INTRODUCCIÓN**

Los Estatutos actualmente vigentes en nuestra Universidad dedican el Capítulo V del Título IV al euskera en la Universidad y recogen en su Artículo 120 la necesidad de dotarnos de “una planificación del uso del euskera en las actividades académicas”, planificación que deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Planificación Lingüística.

El objetivo de este documento es plantear las bases de la referida planificación para que, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno, sirvan de pauta para los trabajos de la Comisión de Planificación Lingüística y permitan disponer del Documento de Planificación Lingüística para su consideración final por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

## **1. ANTECEDENTES**

El primer Plan de Normalización realizado en nuestra Universidad data del 6 de febrero de 1995, fecha en que fue aprobado por la Junta de Gobierno. Diversas y bien conocidas circunstancias no propiciaron la ejecución de dicho Plan. En 1997, la entonces Comisión de Normalización elaboró un nuevo Plan que, aun teniendo amplio consenso en Departamentos y Centros, tampoco pudo ponerse en práctica.

En 1998 se acometió un nuevo intento de Plan de Normalización, que no llegó a presentarse a aprobación de órganos de gobierno de la universidad y que, alternativamente, derivó en la adopción de una serie de medidas transitorias entre las cuales se fijaba en 18 créditos por titulación la docencia máxima en euskera. A fecha actual, dicha medida tiene una desigual aplicación en nuestras titulaciones.

Dos años más tarde, en el 2000, la Comisión de Normalización elaboró un nuevo documento que optaba por un modelo de enseñanza en euskera basado principalmente en asignaturas de libre configuración –modelo, pues, transversal- y que fijaba además un límite de enseñanzas en euskera de 18 créditos para titulaciones de Diplomatura y Carreras Técnicas de ciclo corto; de 24 para Licenciaturas y de 30 para Ingenierías de dos ciclos. Este nuevo plan, en algunas de sus partes, no ha llegado a implementarse.

En el año 2002, se conocieron los trabajos de la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra para la promulgación de una “Ley sobre el uso del vascuence en la Enseñanzas Superior de la Comunidad Foral”, que no vio la luz. En diciembre de ese mismo año se aprobó la Ley Orgánica de Universidades (LOU), estableciéndose un

periodo constituyente en las universidades y que, en nuestro caso, culminó con la aprobación de los Estatutos actualmente vigentes en mayo de 2003.

Y es precisamente en dichos Estatutos, y como se ha comentado, en su Artículo 120 en donde se establece la necesidad de dotarnos de “una planificación del uso del euskera en las actividades académicas”. El presente documento, pues, recoge sin ningún género de dudas, el mandato estatutario.

## 2. SITUACIÓN JURÍDICA

La planificación lingüística en nuestra Universidad tiene, como marcos legales de referencia, los siguientes:

- La Constitución Española, que en su Artículo 3 afirma que: *“1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.  
2 Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.  
3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.”*
- La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, que proclama en su Artículo 9 que *“1. El castellano es la lengua oficial de Navarra.  
2. El vascuence tendrá también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes de Navarra.  
Una ley foral determinará dichas zonas, regulará el uso oficial del vascuence y, en el marco de la legislación general del Estado, ordenará la enseñanza de esta lengua.”*
- La Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, que regula la relación de las Administraciones Públicas con los administrados, en materia del euskera (ANEXO I)
- Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero, por el que se regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra. (ANEXO II)
- Los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, que dedican el Capítulo V del Título IV al euskera en la Universidad, y que recogen el compromiso de la comunidad universitaria sobre este tema. (ANEXO III)

Asimismo, resultan relevantes la sentencia de 9 de diciembre de 1998, del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, dictada en el recurso nº 298/95 en relación con la convocatoria de concurso ordinario para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad y la del mismo Tribunal de 4 de enero de 1999, dictada en el recurso nº 572/1995 en relación con la aprobación de los estatutos de la Universidad Pública de Navarra que declaran la vigencia en nuestra universidad de los artículos 19, 24.1 y 25.1 de la Ley Foral 18/1986.

Complementariamente, conviene tener en cuenta el reciente “Estudio sociolingüístico sobre Vascuence en Navarra 2003” realizado por el Departamento de Educación (Dirección General de Universidades y Política Lingüística) (ANEXO IV) que contiene datos sobre la competencia lingüística, uso y actitudes del y sobre el euskera en la Comunidad Foral, así como los distintos tratados y documentos internacionales que reconocen el derecho a la “identidad cultural” respecto de minorías étnicas, religiosas y lingüísticas (p.e. el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. ANEXO V)

### **3. MARCO GENERAL**

El euskera es una realidad de la universidad y de la sociedad navarra, en la que se enmarca y a la que sirve la universidad. Es preciso abordar, como indican nuestros Estatutos, la planificación lingüística global atendiendo a parámetros de demanda, oportunidad y, sobre todo, de calidad desde coordenadas académicas, como corresponde a toda actividad universitaria.

El euskera es parte del patrimonio cultural navarro e instrumento de comunicación y relación. Como tal, la Universidad ha de manifestar una actitud garante, favorable y positiva de fomento y desarrollo de una lengua propia de Navarra, en coherencia con la política desarrollada por el Gobierno de Navarra en los niveles educativos previos. En efecto, cada curso académico ingresan en nuestras aulas alumnos que provienen de modelos educativos bilingües o en los que se adquieren conocimientos básicos de euskera; para dichos alumnos la Universidad debe facilitar que puedan proseguir estudios en euskera de tal manera que no sólo no pierdan la competencia lingüística adquirida en niveles inferiores sino que tengan también la oportunidad de mejorarla y, atendiendo a las necesidades, demandas reales y recursos, recibir la mejor preparación lingüística para el ejercicio de su vida profesional.

Por otra parte, la Universidad Pública de Navarra, aunque tiene su sede en el campus de Pamplona, atiende fundamentalmente a toda la sociedad navarra y por lo tanto debe prestar servicio de acuerdo con la realidad sociolingüística de la misma.

### **4. BASES PARA LA PLANIFICACIÓN**

Como en toda planificación académica, los elementos a considerar son:

- a) Diagnóstico de la situación actual
- b) Objetivos
- c) Acciones de la planificación
- d) Evaluación y seguimiento de las acciones

A continuación se detallan las líneas generales que deben conformar cada uno de los antedichos elementos.

#### **a) Diagnóstico de la situación actual**

Se trata en este punto de conocer la situación actual del euskera en la Universidad y, en la medida de lo posible, realizar una prospectiva sobre

previsiones de futuro. En este sentido, partiendo de estudios realizados en años anteriores y de los que se puedan realizar, se deben conocer y disponer de actualizaciones de datos sobre:

- Estudiantes euskaldunes matriculados en la universidad y sus niveles de conocimiento del euskera, y relación de los que cursan estudios de aprendizaje de euskera.
- Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios y contratados que conocen el euskera, nivel de conocimientos y relación de los que cursan estudios de aprendizaje de euskera.
- Experiencia docente en euskera, en distintos niveles educativos, del profesorado de nuestra Universidad así como su disponibilidad a impartir docencia en euskera.
- Investigación que se realiza sobre el euskera.
- Personal de Administración y Servicios de nuestra Universidad que conoce el euskera y niveles de conocimiento y relación de los que cursan estudios de aprendizaje de euskera.
- Situación de la docencia actual de y en euskera en nuestra Universidad, con histórico de los últimos años para conocer su evolución.
- Relación de puestos de trabajo del PAS que requieren cualificación lingüística, su actual dotación y circuitos administrativos existentes para canalizar la atención a personas euskaldunes.
- Actividades extracadémicas sobre o en euskera que se realizan de forma consolidada desde la Universidad o desde sus asociaciones.
- Análisis de ofertas laborales que, en los últimos años, han exigido conocimientos o titulación en euskera, con objeto de conocer la necesaria cualificación lingüística de nuestros titulados para su acceso al mercado laboral.
- Prospectiva de ingreso de estudiantes euskaldunes en nuestra Universidad, en los próximos años, a la luz de datos cuantitativos de estudiantes de otros niveles de enseñanza que cursan estudios en euskera –en sus distintas modalidades y centros educativos-.

El conocimiento de estos datos permitirá el diseño de una planificación que tenga en cuenta la realidad del euskera en la Universidad Pública de Navarra a la vez que permitirá estimar previsiones sobre futuras demandas.

## **b) Objetivos**

Los objetivos de la planificación lingüística están determinados con precisión en nuestra norma estatutaria, que recoge los derechos en materia lingüística de los miembros de la comunidad universitaria, aspectos generales sobre el uso del euskera en la Administración y las acciones concretas que debe emprender la Universidad en esta materia.

Así el Artículo 119.1c) de los Estatutos establece como derecho de todos los miembros de la Comunidad Universitaria *“recibir y ofrecer enseñanzas, así como realizar trabajos, exámenes o pruebas en euskera, en aquellas asignaturas que la Universidad ofrezca en esa lengua, en los términos que la Ley establezca.”*

El Artículo 120.2 de los Estatutos determina que *“La Universidad atenderá el desarrollo de actividades académicas en euskera en función de la demanda y de las necesidades sociales contrastadas”*.

*“La Universidad desarrollará una política de formación y contratación de profesorado, y de personal de administración y servicios para la implantación de docencia en euskera y para garantizar el uso de dicha lengua en las relaciones administrativas y laborales, en el marco que la Ley establezca”*, afirma el Artículo 121

El Artículo 122 recoge en su tenor literal que *“La Universidad procurará la utilización del castellano y el euskera en la documentación administrativa de uso interno y externo, y garantizará el uso de ambas lenguas en los impresos, membretes de papelería, actuaciones relativas a imagen y rotulación interior y exterior, así como en la publicidad y promoción en el ámbito lingüístico del euskera, y en las relaciones institucionales con las administraciones públicas ubicadas en la Comunidad Foral y con otras de dicho ámbito, de acuerdo con la normativa vigente.”*

Ello no obstante, conviene resaltar los grandes objetivos generales de la planificación lingüística, en atención a los distintos colectivos que integran la Universidad.

#### *b.1) Estudiantes*

- Proporcionar la mejor cualificación lingüística a los estudiantes que la demanden en contenidos científicos, técnicos o humanísticos que optimicen su preparación para el ejercicio profesional.
- Proporcionar los mejores niveles de conocimiento del euskera a los estudiantes que lo soliciten.

#### *b.2) Profesorado*

- Proporcionar, al profesorado que lo solicite, la mejor cualificación lingüística general o de conocimientos específicos en los distintos campos del saber.
- Apoyo para la realización de actividades de formación.

#### *b.3) Personal de administración y servicios*

- Proporcionar la mejor cualificación lingüística al personal que la solicite.
- Apoyo para la realización de actividades de formación.
- Proporcionar capacitación lingüística específica en los puestos de trabajo que requieran perfil lingüístico.

### **c) Acciones**

Se recogen a continuación las acciones a desarrollar clasificadas según los colectivos a los que van dirigidas, con soporte en el diagnóstico inicial.

### *Estudiantes:*

- Diseño de mecanismos de información sobre cualificación lingüística para estudiantes que permita tener actualizada dicha información.
- Diseño de mecanismos de información sobre demanda real de docencia en euskera en las distintas titulaciones de nuestra Universidad.
- Selección de itinerarios de asignaturas en las diversas titulaciones con demanda, para la adquisición de capacitación lingüística requerida en el mercado laboral.
- Propuestas de asignaturas, cursos, seminarios, transversalidad que permitan al estudiante euskaldun recibir docencia en euskera y le permita el contacto con la lengua.
- En todo caso el tanto por ciento de la oferta de créditos en euskera que se prevea en la planificación a realizar tenderá a corresponderse con el porcentaje de alumnos euskaldunes matriculados en nuestra Universidad y que demanden docencia en euskera.
- Diseño de mecanismos estables (Títulos propios, materias generales o básicas...) de oferta en euskera para aquellos estudiantes que, conociendo el idioma, deseen continuar empleándolo en su proceso de formación superior, o perfeccionarlo.

### *Profesorado:*

- Diseño de actividades que permiten a los profesores mejorar su competencia lingüística.
- Diseño de mecanismos de actualización de la información sobre la disponibilidad docente en euskera del profesorado, para su relación con la información sobre demanda de docencia.
- Determinación de necesidades de profesorado para atender la docencia en euskera.

### *Personal de Administración y Servicios:*

- Diseño de actividades de mejora de su cualificación lingüística.
- Relación de puestos de trabajo del PAS que requieren cualificación lingüística, su actual dotación y circuitos administrativos existentes para canalizar la atención a personas euskaldunes.
- Propuestas de actividades de perfeccionamiento lingüístico para el personal que ocupa puestos con perfil lingüístico.
- Desarrollo de mecanismos que permitan el uso administrativo del euskera, contando con el apoyo del Servicio de Planificación Lingüística, atendiendo a lo previsto en el Artículo 122 de nuestros Estatutos.

Así mismo, la Universidad, de acuerdo con sus medios e infraestructuras, podrá organizar actividades de extensión universitaria, dirigidas a miembros de la Comunidad Universitaria o público en general, en o sobre euskera.

## **d) Evaluación y seguimiento**

El documento de planificación deberá contener una memoria económica de los costes de implantación, con detalle acerca de las previsiones de profesorado necesario para impartición de docencia.

Como toda planificación, la lingüística debe venir referida a acciones de evaluación de resultados, como viene siendo habitual en la Universidad y para las que se dispone de mecanismos específicos, así como a indicadores y tareas de seguimiento.

---

Las propuestas, requerirán, sin duda, una estrecha colaboración entre la Comisión de Planificación Lingüística, Departamentos, Centros y Servicios y Gerencia de la Universidad. Órganos sobre los que recaen las competencias relativas a organización de docencia, enseñanzas y administración universitaria, sin perjuicio de las que corresponden al Consejo de Gobierno. El Consejo de Dirección tiene el firme propósito de actuar como catalizador de opiniones y esfuerzos en aras a conseguir una planificación real y posible. Porque, como destaca el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, *“la cuestión lingüística es una realidad dinámica en Navarra y saber afrontar el plurilingüismo es un reto que debemos acometer desde el presente, porque nuestra preparación ante los grandes cambios que se están produciendo permitirá conjuntar mejor la riqueza cultural y lingüística de nuestra Comunidad Foral. Y es excelente que así sea, por el bien de todos”*.

---

\* En la Introducción del “Estudio sociolingüístico sobre el vascuence en Navarra. 2003. Competencia lingüística, uso y actitudes”. Gobierno de Navarra